



Seminario Internacional "Certificación de Productos Agropecuarios, Alimentos y Buenas Prácticas Ambientales"

San Juan, 13 de Octubre de 2011





GLOBALG.A.P.

Es una norma a nivel de la explotación, que abarca todo el proceso de producción del producto certificado: desde el primer momento con los insumos (como ser compuestos alimenticios o plantas de semillero) y todas las actividades agropecuarias subsiguientes, hasta el momento en que el producto es retirado de la explotación.



DOCUMENTOS NORMATIVOS GLOBALGAP

Reglamento General : Brinda instrucciones de cómo solicitar, obtener y mantener el certificado GLOBALGAP y derechos y responsabilidades

Puntos de Control y Criterios de Cumplimientos:
Contiene todos los PCCC que los aspirantes deben seguir en 3 secciones: 1- Módulos base para todo tipo de establecimientos, 2-Modulo para cultivos y 3- Modulo para frutas y hortalizas.

Lista de verificación (Checklist) : Contiene los puntos de control y constituye una herramienta para inspeccionar y evaluar el cumplimiento de los mismos.



VERSION 4.0

Cada tres años se realizan modificaciones a los documentos normativos que se plasman a través de cambios en la Versión.

La nueva versión V 4.0 fue puesta en vigencia el 1° de marzo del 2011 y será obligatoria a partir de 1° de enero del 2012. Durante el año 2011 convivieron ambas versiones para permitir la adaptación de certificadoras y productores a la nueva versión.



CAMBIOS EN EL REGLAMENTO GENERAL



UNIDAD DE GESTIÓN DE PRODUCCIÓN (PMU)



Es una unidad de producción, una explotación agropecuaria, campo, huerto, rebaño, invernadero, etc., definida por el productor, en la que se desea una segregación de la producción (el producto agrícola), y donde se han previsto y puesto en marcha todas las medidas para mantener registros separados y para prevenir la mezcla en caso de existir producción paralela. Las PMUs que se considere que operan de manera independiente, basadas en factores tales como la geografía, la gestión, las instalaciones de almacenaje, etc., deben registrarse en la base de datos de GLOBALG.A.P, y deberá aparecer este hecho indicado en el certificado.

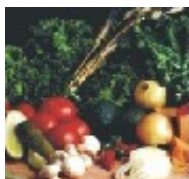


PRODUCCION PARALELA (PP)



La Producción Paralela de productos certificados y de otros no-certificados de la misma especie, p.ej.: plátanos/bananas, salmónidos, o porcinos, no es posible en una única explotación agropecuaria (ver definición de explotación agropecuaria) a nivel de productor individual, miembro certificado bajo Opción 1 u Opción 2 ; excepto en el caso de Animales, tal y como se describe de el correspondiente PCCC del Módulo Base para Animales (LB.3.3: identificación de animales y 7.2.3. animales tratados con estimulantes).

La Producción Paralela de productos certificados y de otros no-certificados de una subespecie del producto p.ej.: Tomates Cherry y Tomates Roma, es posible bajo todas las opciones pero se habrán de especificar las distintas PMUs.



PROPIEDAD PARALELA (PO)

Esto se refiere a la situación en que la producción de un mismo producto, tanto certificada como no-certificada, es propiedad de un único productor en un momento determinado, (producida por el mismo o comprada).



INOCUIDAD - TRAZABILIDAD



REGLAS BÁSICAS PARA ACCEDER A LA PRODUCCIÓN O PROPIEDAD PARALELA



Registrarse para producción / propiedad paralela (visible en el certificado).

Identificar las distintas PMUs dentro de la misma entidad legal. La producción paralela dentro de una misma PMU no es posible.

Producto de una PMUs no puede moverse a otra PMUs (Ej Aqua)
Asegurar trazabilidad y segregación de los productos.

Adquirir GNL y sub GNL para la identificación de las PMUs y PHUs

Los productos que certificados que abandonen la PMU serán etiquetados con un sub GNL asignado.



GGN - GNL

Si una entidad legal compra un GNL, el GGN brindado por GlobalG.A.P. será reemplazado por el GNL.

Cada PMU o PHU será registrada con un sub GNL

Un grupo de productores tiene un GLN y sub GNL para cada una de sus PMUs, pero cada productor integrante del grupo será registrado como una entidad legal con su GGN.



MANIPULACIÓN

Se debe incluir siempre que el producto pertenezca al productor durante la manipulación, salvo de que haya evidencia escrita (contrato, acuerdo) de que el productor no tiene control sobre el envasado/ manipulación/almacenamiento y el producto no se devuelve al productor



TIPOS DE EMPAQUE

Sin certificación: Subcontratado por el operador se le hace una inspección completa de manipulación.

Con certificación GFSI (certificación de inocuidad alimentaria): Se debe inspeccionar la segregación y la trazabilidad (AF 10, CB 1.1 y si corresponde AF12), como también los tratamientos pos cosecha, salvo acuerdos bilaterales entre GlobalG.A.P. y el titular de la Norma.

Con certificación GlobalG.A.P.: es la planta de un productor que tiene certificación GlobalG.A.P.. El OC puede aceptar el certificado de otro OC o puede decidir realizar su propia inspección.



OTROS CAMBIOS DE INTERÉS

PUNTOS DE CONTROL Y CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO



Cambios:

- Estructurales
- Conceptuales
- De nivel de cumplimiento



EJ: SECCION "PRODUCTOS FITOSANITARIOS" DEL MODULO BASE PARA CULTIVOS

En esta sección y en base a una evaluación de riesgos para determinar si los productos cumplen con los Límites Máximos de Residuos (LMRs) del país de destino, se decide la frecuencia con que se harán los análisis de residuos de fitosanitarios.



En el caso de que la evaluación de riesgos determine que se hace necesario el análisis de residuos deben cumplirse todos los requisitos relativos a muestreo, laboratorios acreditados., etc.



Si se concluye que no es necesario el análisis, se deberá presentar un informe que incluya los siguientes tópicos:

Un historial de 4 años o más de análisis en los que no se hayan detectado incidentes (por ejemplo, excesos, uso de fitosanitarios no autorizados, etc.).

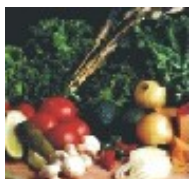
La no utilización o una utilización mínima de fitosanitarios.

La no utilización de fitosanitarios cerca de la recolección (la nebulización en los plazos de seguridad es mayor que en los plazos de seguridad pre-recolección).

Una evaluación de riesgos validada por un tercero (por ejemplo, el inspector del OC, un experto, etc.) o por el cliente.



CONCLUSIONES



Los cambios en la Versión 4.0 implican reestructuraciones a nivel entidad legal que se deberán implementar antes de recibir la inspección 2012.

La posibilidad de tener distintas opciones al momento de elegir empaques para manipulación del producto, o poder tener producción paralela (certificada y no certificada de la misma especie) abre un nuevo panorama a la hora de decidir la certificación.

De la misma manera el reconocimiento a aquellos productores que han hecho bien las cosas es un estímulo para quienes ya vienen certificando con GlobalG.A.P.



CONCLUSIONES

Todo cambio genera esfuerzos, y cambios a nivel explotación que deberán ser asimilados para poder continuar con la certificación.

De todas maneras y en la medida que se ajusten algunos puntos, la nueva versión incorporará beneficios que facilitarán la adopción de la certificación como herramienta de diferenciación.



MUCHAS GRACIAS